



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 25 JUL 2016

VISTO:

El Informe N° 798-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 20 de julio de 2016; el Informe N°417-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de julio de 2016, que dispone el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, el Titular del Pliego delega funciones administrativas al Gerente Municipal, amparándose la delegación de facultades en el artículo 8° de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga", en concordancia con lo establecido en el artículo 22° y siguientes del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que establece: "(...) para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento..."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°187-2016-GM/MPJB de fecha 14 de julio de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 (Pampa Sitana), Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", adjudicación en LICITACIÓN PÚBLICA, por un valor referencial de S/1,091,319.55 soles (Un millón noventa y un mil trescientos diecinueve con 55/100 soles).

Que, dicha resolución entre otras funciones, en el acápite 3.3 del numeral 3 del artículo primero, se delega en materia de Contrataciones del Estado, la "Designación y/o reconfirmación del Comité Especial" en lo que respecta a los procedimientos de selección en las modalidades de Licitación Pública y Concurso Público;

Que, a través del requerimiento presentado mediante Cuadro de Necesidades N°00000586 se requiere la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por un valor referencial de S/1,091,319.55 soles, correspondiendo convocar por el tipo de proceso de Licitación Pública; por lo que, resulta necesaria la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo efectuar el proceso;





Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: “El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación...”;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley N°30225, “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente”;

Que, con Informe N°798-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de julio de 2016, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, propone la designación del Comité de Selección para la Licitación Pública N°01-2016-CS/MPJB, para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”; detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran;

Que, con Informe N°417-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 3.3 del numeral 3 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, que desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía, en materia de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación de la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Licitación Pública N°01-2016-CS/MPJB;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Licitación Pública N°01-2016-CS/MPJB, para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|--|-----------------|--|
| 1. Abog. Walter Atencio Pilcomamani | Presidente | Sub Gerente de Logística |
| 2. Ing. Victor Federico Mireles Mamani | Primer Miembro | Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. |
| 3. Bach. Madai Cohaila Mori | Segundo Miembro | Responsable de Procesos - Sub Gerencia de Logística. |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|---------------------------------------|-----------------|---|
| 1. Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo | Presidente | Jefe de Adquisiciones - Sub Gerencia de Logística. |
| 2. Ing. Roicy Anibal Dávila Anco | Primer Miembro | Residente de Obra - Gerencia de Des. Territ. e Infraestructura. |
| 3. Ing. Sonia Pamela Condori Yujra | Segundo Miembro | Especialista en la Sub Gerencia de Logística. |



ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENTIÉNDASE que el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°187-2016-GM/MPJB, que aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP incluye filler (cemento) y aplicación de mortero asfáltico (slurry seal de 15 MM), está referida a la obra "Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. 515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
- OAJ
- SGL
- OCI
- Archivo

